



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

**BASES DE CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO VACANTE DIRECTOR DE CONTROL
EN LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE.**

I. DISPOSICIONES GENERALES:

La Ilustre Municipalidad de Colchane, en conformidad a lo preceptuado en la ley N°18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo Para funcionarios Municipales, requiere proveer el cargo señalado en el numeral II de estas Bases Concursales.

Estas bases para proveer el cargo que se encuentra vacante se ajusta a la normativa señalada en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo Para funcionarios Municipales; la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; mediante decreto alcaldicio N° 847, de fecha 13 de septiembre de 2022 que aprueba el Reglamento de Concurso; y Decreto Exento N° 899 /2026, de fecha 02 de septiembre de 2026, que instruye realización de concurso y aprueba las presentes bases.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo que permitirá seleccionar a los postulantes que se propondrán al alcalde, con el objeto de ocupar el cargo vacante que se identifica más adelante.

Podrán participar en el proceso concursal quienes cumplan con los requisitos legales para desempeñar el cargo, rigiéndose todos los postulantes por las presentes bases, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y objetividad.

El proceso iniciará con la publicación del llamado a concurso en un periódico de mayor circulación en la comuna o agrupación de comunas y mediante avisos fijados en la sede municipal, sin perjuicio de las demás medidas de difusión que la autoridad estime conveniente adoptar.

PARA TODOS LOS EFECTOS, SE ENTIENDE QUE LOS POSTULANTES CONOCEN A CABALIDAD LAS PRESENTES BASES QUE REGULAN EL CONCURSO.

II. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO:

CARGO	PLANTA	GRADO	REQUISITO OBLIGATORIO	N° VACANTE
Director de Control	Directiva	8°	Artículo 10, Ley N° 18.883	1

III. DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL CARGO:





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

El cargo de Director/a de Control es de nivel directivo superior, dependiente directamente del Alcalde y su rol esencial es asesorar a éste y al Concejo en el adecuado funcionamiento del sistema de control interno. Las funciones generales están contenidas en el artículo 29° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sin perjuicio de las específicas que se definen en el Reglamento de Organización Interna de esta Municipalidad. Además, este cargo mantiene una dependencia técnica con la Contraloría General de la República.

El cargo de Director/a de Control tiene las siguientes funciones:

- a) Realizar la auditoría operativa interna de la Municipalidad, con el objeto de fiscalizar la legalidad y eficiencia de su actuación, emitiendo informes periódicos a la Alcaldía, sobre los trabajos efectuados;
- b) Controlar la ejecución financiera y presupuestaria, y representar al Concejo el déficit que advierta en el presupuesto municipal, a lo menos trimestralmente;
- c) Representar al Alcalde, los actos municipales cuando los estime ilegales, informando de ello al Concejo, para cuyo objetivo tendrá acceso a toda la documentación pertinente;
- d) Colaborar directamente con el Concejo para el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Para estos efectos, emitirá un informe trimestral acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario. En todo caso, deberá dar respuesta por escrito, a las consultas o peticiones de informes que le formule un concejal;
- e) Asesorar al Concejo en la definición y evaluación de la auditoría externa que aquél puede requerir en virtud de esta ley;
- f) Fiscalizar a las Corporaciones, Fundaciones y Asociaciones Municipales, respecto del uso y destino de sus recursos, pudiendo disponer de toda la información que requiera para tal efecto;
- g) Atender los requerimientos que le formule la Contraloría General de la República, de la que depende técnicamente;
- h) Efectuar controles permanentes y sistemáticos a las unidades operativas y administrativas, previa elaboración de los respectivos programas de fiscalización anual, debidamente aprobados por el Alcalde o Alcaldesa;
- i) Realizar comprobaciones de inventarios físicos en forma regular;
- j) Efectuar verificaciones sobre los bienes municipales y que se cuente con los mecanismos de control que aseguren su existencia;
- k) Realizar constataciones sobre la correcta imputación de las distintas instancias que contempla el sistema de Contabilidad Gubernamental;
- l) Realizar exámenes oportunos a las operaciones económicas y financieras, procediendo a representar situaciones que no se enmarquen en el ámbito de la legalidad vigente y otros que disponga la Dirección, informando por escrito de ello al Alcalde o Alcaldesa;
- m) Representar al Concejo los déficits que advierta en el presupuesto municipal; y





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL Tamarugal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

n) Revisar las rendiciones de cuentas.

IV. ANTECEDENTES GENERALES:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las condiciones y pautas técnicas para efectuar el concurso pendiente a proveer el cargo vacante de Director/a de Control de la Planta Municipal de Colchane. Para realizar la postulación se sugiere que los o las candidatas cuenten con conocimiento en el ámbito municipal, entendiendo además incorporadas las disposiciones que sobre la materia dispone la ley 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

V. REQUISITOS:

1. REQUISITOS GENERALES:

Todos los postulantes deberán cumplir con los requisitos exigidos para ingresar a las Administración Municipal, establecidos en los artículos 10° y 11° de la Ley 18.883, sobre Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales:

- a. Ser ciudadano,
- b. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuándo fuere procedente,
- c. Tener salud compatible con el desempeño del cargo,
- d. Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exige la ley y requiera este llamado concurso,
- e. No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones,
- f. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito, salvo la excepción contenida en el literal f) del artículo 10 de la ley 18.883.

Además, los postulantes deberán cumplir con lo señalado en los artículos 56° y 57° de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado. Los postulantes que cumplan los requisitos legales y generales detallados previamente podrán acceder a la fase de evaluación del proceso que se establece en la presente Base.

2. REQUISITOS ESPECÍFICOS:

El o la postulante debe acompañar los siguientes documentos para acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados previamente:





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

- a. Certificado de Título Profesional de una Carrera de a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este, certificado ante notario
- b. Fotocopia de Cédula de Identidad.
- c. Certificado de antecedentes vigente.
- d. En el caso de postulantes Hombres, certificado vigente de la Dirección de Movilización Nacional que dé cuenta de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización.
- e. Declaración Jurada Simple, según modelo adjunto, para ingresar a la Administración Pública (artículo 10° letra c, e y f, de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. (Anexo 3)
- f. Curriculum Vitae, Se deben agregar todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. No se consideran los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.

3. REQUISITOS PREFERENCIALES Y HABILIDADES PARA EL EJERCICIO DEL CARGO:

Para el correcto desempeño del cargo y en pos de una gestión eficiente y eficaz, idealmente se espera que él o la postulante realice un correcto trabajo en equipo, manejo de soluciones constructivas, tanto en gabinete como en terreno, debiendo además, contar con las siguientes habilidades:

- a. **Integridad:** Respetar las normas y procedimientos establecidos en la ley, salvaguardando la transparencia aún en situaciones adversas y bajo presión;
- b. **Orientación al usuario interno y/o externo:** Se compromete personalmente; se responsabiliza de sus actos y busca subsanar los requerimientos y problemas del cliente interno y/o externo y, resuelve los problemas con rapidez y sin presentar excusas;
- c. **Identificación con la Municipalidad:** Es leal con los objetivos de la Municipalidad en la cual se desempeñará; muestra disponibilidad a ayudar a sus compañeros; respeta y acepta lo que la autoridad considera importante;
- d. **Iniciativa:** Articula la relación entre los funcionarios municipales y las organizaciones comunitarias, la comunidad en general y con otras reparticiones del Estado; crea oportunidades y minimiza problemas potenciales mediante un esfuerzo extra (visita a terreno o visita especial, media entre los entes o personas en conflicto, etc.)
- e. **Preocupación por el orden y la calidad:** Comprueba su propio trabajo; repasa y revisa la exactitud de la información relacionada con su trabajo;
- f. **Flexibilidad:** Acepta la necesidad de ser flexible; está dispuesto a cambiar las propias ideas ante una nueva información o evidencia en contrario; comprende y acepta los puntos de vista de sus semejantes, y
- g. **Probidad y transparencia administrativa:** Tiene una conducta acorde con la función pública que desempeña; cumple con la normativa sobre probidad y transparencia vigente.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL Tamarugal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

VI. DESARROLLO DEL CONCURSO.

A. Proceso de Postulación y Recepción de Antecedentes.

Las bases de concurso estarán disponibles a partir del 03 de septiembre de 2026, hasta el 17 de septiembre de 2026, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Colchane, ubicada en calle Teniente González S/N, localidad y comuna de Colchane. También estarán disponibles en la página web de la Ilustre Municipalidad de Colchane, www.imcolchane.cl

El llamado a concurso será publicado en el Diario la Estrella de Iquique, entre los días 01 de septiembre de 2026 y 07 de septiembre de 2026. Las Bases y sus respectivos Formularios de Postulación y Antecedentes (Anexo 1, 2 y 3), se encontrarán disponibles para descargarlos desde la página web de la Municipalidad de Colchane: www.imcolchane.cl desde el 03 al 17 de septiembre de 2026 y también pueden ser retirados en la Oficina de Partes, ubicada en Avenida Teniente González S/N, localidad y comuna de Colchane.

La recepción de postulaciones y antecedentes se extenderá desde el 08 de septiembre de 2026 hasta el 17 de junio de 2026 y deberán ser entregados en sobre cerrado en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Colchane, ubicadas en calle Teniente González S/N, localidad y comuna de Colchane.

B. Fecha y lugar de recepción de Postulaciones.

Las postulaciones deberán ser entregadas en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Colchane, con dirección en Avenida Teniente González S/N, localidad y comuna de Colchane. La recepción de las postulaciones y antecedentes se extenderán desde el 08 al 17 de septiembre de 2026, desde las 09:00 a 17:00 horas. No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera de los plazos establecidos. La no presentación oportuna de los documentos y antecedentes exigidos, dejará fuera de concurso a los interesados.

Todas las postulaciones deben ser ingresadas en sobre cerrado, dirigido al Alcalde de la comuna, indicando claramente el cargo al que postula y en el remitente, nombre y datos de contacto. (teléfono y correo electrónico)

Para recepcionar las postulaciones se abrirá un registro especial en el que se anotará día y hora de la recepción. Este registro formará parte de los documentos oficiales a disposición de la Comisión de Selección de Personal. Las postulaciones que no aparezcan en dicho registro quedarán fuera de concurso. Los documentos presentados serán la base para el proceso de selección, por tanto, deben ser fidedignos y entregar el





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

máximo de información que permita la completa revisión, selección curricular y evaluación de los postulantes.

Una vez cerrado el plazo, no se podrán recibir nuevas postulaciones, asimismo, no serán admisibles antecedentes adicionales, a menos que el Comité de Selección, así lo requiera para aclarar los ya presentados, lo cual será requerido al postulante.

B. Etapas del Proceso de Concurso.

El proceso contemplará tres etapas, que se realizarán conforme al cronograma contenido en estas bases:

Primera Etapa : Apertura y examen de admisibilidad de la postulación;
Segunda Etapa : Evaluación de Antecedentes Curriculares, y
Tercera Etapa : Entrevista personal, psicolaboral y propuesta a máxima autoridad.

VII. PROCESO DE SELECCIÓN:

1. Los postulantes serán evaluados, en virtud de las siguientes etapas:

a. Primera Etapa: Se revisarán antecedentes de postulación para ver el cumplimiento de requisitos generales y específicos del cargo. El Concurso podrá ser declarado totalmente desierto sólo por falta de postulantes idóneos, entendiéndose que existe tal circunstancia cuando ninguno de los postulantes alcance el puntaje mínimo establecido en las respectivas Bases o cuando se produzca alguna de las incompatibilidades señaladas en el artículo 83° y siguientes de la Ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

b. Segunda Etapa: Se analizarán los antecedentes de las personas que hayan aprobado el análisis de admisibilidad, la revisión considerará: Estudios y Cursos de Formación Educacional, Capacitaciones y Experiencia Laboral.

c. Tercera Etapa: La cual analizará las aptitudes específicas para el desempeño de la función a través de la Entrevista Personal: El Comité de Selección determinará las personas que deberán citarse en base a los antecedentes presentados. El Jefe de Personal convocará telefónicamente y/o vía correo electrónico, a los postulantes seleccionados, en base a los datos de contacto indicados en la postulación, informando la fecha, lugar y horario en que se realizará.

d. Cierre del Proceso y Publicación del Seleccionado/a: El Comité de Selección calificará el concurso y propondrá una terna al Sr. Alcalde, con el fin de que seleccione





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

una de las personas propuestas. Cuando exista empate de dos o más postulantes, la Comisión elegirá al que tenga mejor puntaje en la entrevista personal.

VIII. APERTURA. EXAMEN DE ADMISIBILIDAD. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES Y ENTREVISTA PERSONAL.

A. PRIMERA ETAPA: Apertura, Examen de Admisibilidad.

A.1 Descripción del proceso.

La primera etapa se iniciará con la apertura de las postulaciones para luego llevar a cabo el análisis de admisibilidad de estas. De este proceso se levantará el acta correspondiente.

A.2 Responsable del proceso.

La preparación del concurso, su realización y, por ende, la apertura y examen de admisibilidad de la postulación estarán a cargo de un “**Comité de Selección**”, conformado por el Encargado del Personal y por quienes integran la junta a quien le corresponda calificar al titular del cargo vacante, siendo conformado por:

- a) El Director de Administración y Finanzas o quien le subroge;
 - b) El Director de Control (S);
 - c) El Director de Desarrollo Comunitario o quien le subroge;
- En ausencia de alguno de los miembros del “Comité de Selección”, será reemplazado por el Secretario Municipal.

A.3 Análisis de Admisibilidad de las postulaciones.

El análisis de admisibilidad de las postulaciones consistirá en verificar que los postulantes hayan dado cumplimiento a las exigencias señaladas en estas bases, en cuanto a los requisitos, títulos y documentos exigidos para postular.

B. SEGUNDA ETAPA: Evaluación de Antecedentes curriculares.

B.1 Descripción del proceso.

Las postulaciones que hayan sido declaradas admisibles por el **Comité de Selección** en la apertura, pasarán a la etapa de evaluación de antecedentes curriculares, la cual tendrá como propósito determinar los postulantes que posean el carácter de idóneos, asignándoles un puntaje que permita ordenarlos de mayor a menor puntaje, para así dar





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

paso a la tercera etapa del proceso. De esta evaluación deberá levantarse un acta que dé cuenta de todo lo obrado.

B.2 Responsable del proceso.

La evaluación de antecedentes curriculares estará a cargo del Comité de Selección responsable de la apertura y análisis de admisibilidad.

B.3 Proceso de evaluación de antecedentes.

B.3.1 Ponderador total de la etapa:

Factores y Puntajes: Las postulaciones declaradas admisibles por el Comité de Selección serán sometidas a análisis en virtud de los siguientes factores y con las ponderaciones que se indican a continuación:

1. Estudios relacionados con el perfil del cargo : **20%**
2. Experiencia laboral : **30%**

FACTOR	PUNTAJE
1. Estudios relacionados (100 puntos máximos)	
Diplomado y/o magister en ámbito municipal o materias relacionadas con el cargo. (DPM)	2 o más = 50 puntos. 1 = 40 puntos.
Capacitaciones, cursos y/o certificaciones en el ámbito municipal o relacionados con el cargo.(CCAM)	2 o más = 50 puntos. 1 = 20 puntos.
Sin capacitación, cursos o certificaciones.	0 puntos.

- Puntaje Factor Experiencia Estudios relacionados= $((DPM * 0.6) + (CCAM * 0.4)) * 0,2$

2. Experiencia laboral (100 puntos máximos)	
Experiencia profesional en el sector municipal. (EPSM)	5 años o más = 70 puntos. 3-4 años = 60 puntos. 1-2 años = 50 puntos. Sin experiencia = 0 puntos.
Experiencia profesional en la administración pública no municipal. (EPANP)	5 años o más = 50 puntos. 3-4 años = 40 puntos. 1-2 = 30 puntos. Sin experiencia = 0 puntos.





REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

Experiencia profesional en el sector privado. (EPSP)	2 o más años = 30 puntos. 1 año = 20 puntos. Sin experiencia = 0 puntos.
--	--

- Puntaje Factor Experiencia Laboral= ((EPSM * 0.6) + (EPANP * 0.4)) + (EPSP * 0.4)) * 0,3

Sólo se evaluarán las capacitaciones y estudios que estén debidamente certificados (certificado o diploma).

En el caso de la experiencia laboral, se considerará sólo aquellas que estén debidamente acreditadas mediante certificados originales emitidos por el empleador o fotocopia legalizada ante notario, que indique la fecha de inicio y de término del trabajo e identificación del cargo desempeñado.

En caso de que no exista claridad respecto al cargo desempeñado, no se considerará el antecedente para los efectos de asignar puntajes en el subcriterio "Experiencia Laboral".

La experiencia laboral en fracción superior a 7 meses se contabilizará como un año.

El o la postulante que obtuviera en la etapa de evaluación de antecedentes curriculares y experiencia laboral un mínimo de **40** puntos ponderados, accederá a la siguiente etapa del proceso de selección.

En esta etapa se podrá declarar desierto el concurso si no existieran postulantes idóneos.

B.4. Proceso de consultas y/o apelación.

El o la postulante tendrá derecho a realizar consultas, reclamos o revisión de sus resultados de esta etapa, dentro de los plazos señalados en el cronograma de las presentes bases. Las consultas o apelaciones realizadas con posterioridad a dichos plazos, no serán consideradas.

C. TERCERA ETAPA: Entrevista Personal.

C.1. Descripción del proceso.

Las postulaciones que hayan sido declaradas idóneas por el Comité de Selección, pasarán a la etapa de entrevista personal presencial, con el propósito de completar el proceso de evaluación, asignándole puntajes que permita ordenarlos de mayor a menor.

Se elaborará una nómina de un máximo de tres postulantes que hayan obtenido los mayores puntajes, nómina dentro de la cual la máxima autoridad edilicia deberá nombrar al ganador del concurso.

Se deberá levantar acta que dé cuenta de todo lo obrado en esta etapa.





C.2. Responsables del proceso.

Las entrevistas personales se llevarán a cabo por el Comité de Selección, mismo responsable de la apertura, análisis de admisibilidad, evaluación de antecedentes curriculares y evaluación técnica.

Dicho comité podrá solicitar asesoría a otros profesionales internos o externos al municipio, con el fin de asesorarse en materias técnicas relacionadas con la entrevista personal.

C.3. Ponderador total de la etapa: 50%

Factores por evaluar:

Para la entrevista se considerarán los siguientes aspectos que tendrán ponderación de nota 1 a 7.

- Presentación personal;
- Fluidez de conversación;
- Dominio del área personal o laboral;
- Iniciativa y capacidad;
- Actitud frente a la entrevista;
- Competencias para el cargo;
- Conocimiento de la institución, y
- Conocimientos específicos del cargo.

CÁLCULO DE PUNTAJE FINAL:

FACTORES	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO POR FACTOR	PONDERACION	FORMULA
Estudios relacionados con el perfil del cargo	A	20%	$A \times 0.20$
Experiencia Laboral	B	30%	$B \times 0.30$
Entrevista Personal	C	50%	$C \times 0.50$

FÓRMULA PUNTAJE FINAL	$(A \times 0.20) + (B \times 0.30) + (C \times 0.50) = X$
------------------------------	---

Los postulantes que obtuvieron el puntaje mínimo ponderado de 75 puntos en total, considerando las etapas de "evaluación de antecedentes curriculares", "evaluación técnica" y "entrevista personal", serán considerados postulantes idóneos.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL Tamarugal
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE

La terna se conformará con los tres postulantes que hayan obtenido mayor puntaje final de acuerdo a la fórmula señalada anteriormente.

En el evento de producirse un empate en la sumatoria del puntaje final, el criterio de desempate será primero el mayor puntaje obtenido en el "factor Entrevista Personal"; segundo el mayor puntaje obtenido en el "Factor experiencia laboral" y por último en el mayor puntaje obtenido en el "factor Estudios relacionados con el perfil del cargo".

El/la postulante que obtenga un puntaje inferior al mínimo señalado no podrá continuar en el proceso de concurso aun cuando subsista la vacante.

El concurso podrá ser declarado desierto cuando ningún candidato/a sea considerado idóneo de acuerdo con el puntaje obtenido.

El alcalde una vez seleccionado al postulante idóneo, **llevará la propuesta para su aprobación al Concejo Municipal.**

IX. TRÁMITES POSTERIORES AL PROCESO DE SELECCIÓN.

En conformidad al artículo 20 de la ley N° 18.883, "Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales", deberá tenerse presente lo siguiente:

PRIMERO: La decisión adoptada por la máxima autoridad comunal, en el evento de haber postulante electo, será notificada por la Secretaría Municipal por correo electrónico.

En caso contrario, el Decreto Alcaldicio debidamente fundado que declare desierto el concurso, será publicado en la página web de la Ilustre Municipalidad de Colchane: www.imcolchane.cl

SEGUNDO: El seleccionado o seleccionada deberá manifestar su aceptación por escrito, dentro del tercer día hábil, contado desde la fecha de la notificación, ingresando su aceptación mediante carta ingresada por la Oficina de Partes de la I. Municipalidad de Colchane, ubicada en calle Avenida Teniente González S/N, localidad y comuna de Colchane, o al correo electrónico: oficinadepartes@imcolchane.cl

TERCERO: Si el seleccionado o seleccionada rechaza el ofrecimiento o no responde dentro del plazo antes indicado o no entrega toda la documentación de ingreso dentro del plazo establecido, la máxima autoridad edilicia podrá ofrecer el cargo a alguno de los otros postulantes propuestos por el Comité, quien a su vez podrá aceptar o rechazar el cargo dentro de igual plazo. El mismo procedimiento se realizará si el segundo seleccionado también rechaza el cargo.

Si el interesado o interesada, debidamente notificado(a) de la oportunidad en que deba asumir sus funciones no lo hiciere dentro del tercer día corrido contado desde la fecha de su notificación, el nombramiento quedará sin efecto por el sólo ministerio de la ley.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
UNIDAD DE CONTROL
[Firma]



REPUBLICA DE CHILE
REGIÓN DE TARAPACA
PROVINCIA DEL TAMARUGAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE



CUARTO: Una vez aceptado el cargo y entregados los documentos de ingresos, la persona seleccionada será nombrada en el cargo correspondiente, iniciando sus funciones dentro de la Ilustre Municipalidad de Colchane en la fecha que determine el respectivo Decreto Alcaldicio.

NOTA: Las fechas estipuladas en el cronograma de las presentes bases quedan sujetas a modificaciones por necesidades del servicio, las cuales deben ser informadas oportunamente a los postulantes.



TEÓFILO MAMANI GARCÍA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE